

ASUNTO: Justificación
San Salvador, 30 de Septiembre de 2019.

Señorita

Presente.

De acuerdo al Artículo 10 numeral 7) de la Ley de Acceso a la Información Pública, debe publicarse de oficio: **Contrato de los Titulares**, por lo que se HACE SABER:

Que el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, “FONAT”, durante el periodo comprendido del día 1 de junio de 2019 al día 15 de septiembre de 2019, **no se realizó ningún tipo de contratación de los miembros del Consejo Directivo Fonat, ya que de conformidad con el Art. 7 de la LEFONAT cada miembro del Consejo será nombrado por el titular de la cartera del Ramo que representa, por lo tanto dicha información es INEXISTENTE**, por lo que de ser solicitada, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la LAIP.



Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información FONAT